

Artículo 14. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 292-17 que nombra a los señores Marino Suárez Jorán, Máximo de la Cruz Luciano y San Agustín Jiménez Castillo, Presidente del Consejo de Directores, Miembro y Director General, respectivamente, de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON). G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-17

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 93-05 se creó la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), del 26 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la citada ley establece que la CORAMON será dirigida por un Consejo de Directores que estará integrado por nueve (9) miembros, presidido por un presidente, el cual será nombrado por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el literal G del Artículo 5 de la Ley núm. 93-05 faculta al Poder Ejecutivo nombrar como miembro del Consejo de Directores a un munícipe de Monseñor Nouel de reconocida integridad moral y con incidencia en las actividades de interés social.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Artículo 8 de la Ley núm. 93-05, del 26 de febrero de 2005, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), el Director General será designado por el Poder Ejecutivo y será un Ingeniero Sanitario, preferiblemente, con amplios conocimientos y aptitudes en el área de administración, en pleno ejercicio de su profesión con acreditada responsabilidad profesional.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: Ley núm. 93-05, que creó la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON), del 26 de febrero de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El Ing. Marino Suárez Jorán, queda designado Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).

Artículo 2. El Lic. Máximo de la Cruz Luciano, queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).

Artículo 3. El Ing. San Agustín Jiménez Castillo, queda designado Director General de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON).

Artículo 4. Envíese a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAMON) y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 293-17 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos, para ser destinadas a la construcción de la carretera Gregorio Luperón, Costa Norte, provincia Puerto Plata. G. O. No. 10894 del 5 de septiembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-17

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano, a través de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), se encuentra ejecutando la obra “Construcción Carretera Gregorio Luperón, Costa Norte, provincia Puerto Plata”, que afecta un total de